



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6503.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27424 por la que se establece el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública”.

ARTÍCULO 2º. DERÓGANSE los artículos 1 al 15 de la Ley Provincial número 6428, continuando vigentes los artículos 16 al 25 de la Ley Provincial número 6428.

ARTÍCULO 3º. EXÍMESE del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley N° 27424.

ARTÍCULO 4º. EXÍMESE del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red, en el marco de la Ley N° 27424.

ARTÍCULO 5º. INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a declarar en su caso las exenciones tributarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º. EL Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente en el plazo de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde su promulgación.

ARTÍCULO 7º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dr. David Rolando DOS SANTOS
Vicepresidente a/c Presidencia
Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado

Autor: Dip. Mancini

Expte. HCD [N° 13515](#)

Expte. HS N° 7081/19

Publicada en Boletín Oficial de fecha 16/9/2019.

Decreto N° 2521 de fecha 16/9/2019.